

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SDSD-07-2024

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA:	MC-SDSD-07-2024
FECHA DEL CONTRATO:	17 DE JUNIO DE 2024.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 892.280.021-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.042.339-1
REPRESENTANTE:	BLANCA ELENA MORALES PEREIRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 64.549.227
OBJETO:	SUMINISTRO DE LOS RECETARIOS PARA LA PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESEPECIAL, PERTENECIENTE AL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES (F.R.E) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES.
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$83.840.500).
CDP N°:	685 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.
CRP N°:	2946 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024.
SUPERVISOR:	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera.

En el municipio de Sincelejo (Sucre), se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Salud Departamental, por una parte, **EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE**, actuando en nombre y representación del departamento de Sucre, en su condición de Secretaria de Salud, y delegada mediante Decreto N° 0452 del 13 de septiembre de 2022, como parte **CONTRATANTE**; **EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ**, Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera en su calidad de **SUPERVISOR**; y, **BLANCA ELENA MORALES PEREIRA**, en su calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.**, y parte **CONTRATISTA**, con el objeto de efectuar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato en referencia, mediante la elaboración de la presente acta, así:

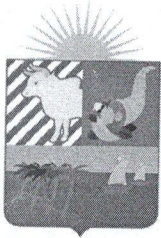
i) **BALANCE CRONOLÓGICO**

FECHA DE INICIO	9 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE ACTA FINAL	8 DE AGOSTO DE 2024

ii) **BALANCE FINANCIERO**

VALOR DEL CONTRATO	\$83.840.500
VALOR EJECUTADO	\$83.840.500
VALOR SIN EJECUTAR	\$0
VALOR PAGADO	\$83.840.500





VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0

iii) CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRONICA

El contratista presentó las siguientes facturas:

Ítem	Factura
1	FECD10764

iv) RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO

Pagos	Fecha Orden de pago	No. Orden de pago	Fecha de planilla de pago	No. de planilla de pago	Valor Bruto	Deducción	Valor Neto
1	21/11/2024	9859	29/11/2024	3200	\$83.840.500	\$9.898.815	\$73.941.685

v) GARANTÍAS

Para los efectos de los artículos 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se aprobó la garantía única por parte del departamento, por sujetarse ésta a lo dispuesto en el respectivo contrato, amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista.

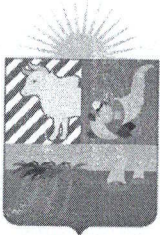
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$8.384.050,00	2024	06	17	2025	01	16
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$8.384.050,00	7 MESES Y 1 DÍA					
PÓLIZA	53-44-101032459						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						

vi) CONSTANCIAS Y SALVEDADE

- El contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato suministró de los recetarios para la prescripción de medicamentos de control especial, perteneciente al fondo rotatorio de estupefacientes (F.R.E), por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$83.840.500), de conformidad con lo establecido en la propuesta económica presentada, en la invitación pública, en el contrato referenciado y demás documentos contractuales.
- Según el informe de supervisión y el informe de ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la entidad contratante, como consta en la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- Así las cosas, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de

NIT: 892280021-1
Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
contactenos@sucre.gov.co





1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por **LIQUIDADO** el Contrato de Mínima Cuantía N° MC-SDSD-07-2024, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE y la COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S., declarándose a **PAZ Y SALVO** mutuamente por todo concepto, y en consecuencia no se podrán iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra del DEPARTAMENTO DE SUCRE.

4. Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en el expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

Edith S.M.
EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE
Secretaria de Salud Departamental
Contratante
Delegada mediante Decreto N° 0452 del 13/09/2022

Blanca Morales P.
BLANCA ELENA MORALES PEREIRA
R/L COMERCIALIZADORA DE LEO S.A.S.
Contratista

Eugenia B. Díaz H.
EUGENIA BEATRIZ DÍAZ HERNÁNDEZ
Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie López Fernández.	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Guilomar Rodríguez Díaz.	Director Jurídico y de Contratación SSD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			